



INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI

YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOÍMBY

Asunción, 13 de mayo de 2026

N.P. N°1354/26.

Señor.

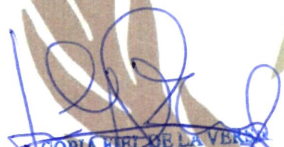
Rolando de Barros Barreto Acha, Ministro.

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). -

Presente:

Me dirijo a Usted, en el marco del Expediente Administrativo N° 2946/2017 caratulado "CARGO LINE PARAGUAY S.A", por la presente se remite copia autenticada de la Resolución de Presidencia N° 974/2026 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE DE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.. EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL"**.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.


COPIA FIEL DE LA VERSIÓN
IMPRESA CON FIRMA DIGITAL
Econ. Jessica Giménez
Secretaría General del MIN

FRANCISCO
CARLOS
RUIZ DIAZ
LOPEZ
FRANCISCO RUIZ DÍAZ
Presidente

Firmado
digitalmente por
FRANCISCO CARLOS
RUIZ DIAZ LOPEZ
Fecha: 2026.05.13
08:58:11 -03'00'



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefe del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 974/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y A CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.A., EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Asunción, 05 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2946/2017, caratulado: "CARGO LINE PARAGUAY S.A. - ASUNCION"; y la providencia emitida por el Abogado huber Cajé, Jefe de Departamento - Junta Asesora y de Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO: Que, en autos obra el Dictamen N° 160, de fecha 29 de abril de 2026, de la Abogada Natalia Torales, con el Visto Bueno de la Abogada Diana Cárdenas, Gerente de Créditos, que en su parte pertinente manifiesta cuanto sigue:

"...I. ANTECEDENTES

En Cumplimiento de la providencia emanada de la Gerencia de Créditos, la cual **tiene su origen en la providencia dictada por la Dirección General de Asesoría Jurídica**, de fecha **29 de abril de 2026**, mediante la cual se encomienda la sugerencia de precio de arrendamiento para amarradero de un inmueble ubicado en la isla San Antonio, Distrito de San Antonio, Departamento Central, solicitado por la firma **CARGO LINE PARAGUAY**, se emite el presente dictamen a fin de analizar la razonabilidad, legalidad y viabilidad del precio a ser fijado.

Asimismo, se toma como referencia los contratos de arrendamiento vigentes en la misma zona, suscriptos con las firmas MERCOPAR S.A.C.I. y SERVIGEN NAVAL S.R.L., cuyos precios han sido establecidos en la suma de Gs. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil) por hectárea mensualmente, en junio del año 2023, conforme a la RP N° 2105/2023 y la RP N° 2103/2023 que se adjunta.

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Obran en autos los siguientes antecedentes relevantes:

- a) Solicitud de renovación de arrendamiento presentada por la firma CARGO LINE PARAGUAY, respecto a una isla de dominio del INDERT.
- b) RP N° 1365/19, RP N° 2105/2023, la R.P N° 2103/2023, que hacen referencia a los arrendamientos otorgados a las firmas CARGO LINE PARAGUAY, MERCOPAR S.A.C.I. y SERVIGEN NAVAL S.R.L.
- c) Informes técnicos que dan cuenta de la ubicación estratégica del inmueble, su aptitud productiva y condiciones de explotación.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

...//...//.

Página N° 2/8

INDERT R.P. N° 974/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y A CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.A., EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Asunción, 05 de mayo de 2026.-

El análisis jurídico se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- **Ley N.° 2419/2004**, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en particular:
- Artículo 10, que atribuye al Presidente del INDERT la dirección, administración y representación legal de la Institución.
- Artículo 14, numeral 1, inciso e), que faculta al Presidente, con acuerdo y dictamen vinculante de la Junta Asesora y de Control de Gestión a: *"resolver la venta, permuta o arrendamiento de los bienes, inmuebles y muebles pertenecientes al Instituto otorgando los instrumentos públicos o privados que fuesen menester de acuerdo a las leyes vigentes, salvo las tierras a ser adjudicadas a beneficiarios del Estatuto Agrario;"*
- **Ley N.° 1863/2002**, Estatuto Agrario, artículos 82 al 87, que regula *"los contratos relacionados con la utilización indirecta de las tierras tales como los de locación, aparcería o sociedades."*
- **Ley N.° 6715/2021**, de Procedimientos Administrativos, que consagra los principios de legalidad, razonabilidad, motivación, proporcionalidad, eficiencia y tutela del interés público como rectores de la actuación administrativa.
- **Ley N.° 5513/2015**, que adopta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como mecanismo de actualización de los valores fiscales de los inmuebles urbanos y rurales.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO

Del análisis de los antecedentes administrativos, se advierte que el INDERT ha establecido precios de arrendamiento en la zona que resultan significativamente superiores a los fijados en el año 2019 a favor de la firma CARGO LINE PARAGUAY, conforme surge de las resoluciones mencionadas en el numeral II, inciso b).

En efecto, mientras que a la referida firma se le ha fijado un precio de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) por hectárea, a otras firmas que operan en la misma zona y distrito, como **MERCOPAR S.AC.I.**



* F R D L I N D E R T 2 0 2 6 *



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

...//...//.

Página N° 3/8

INDERT R.P. N° 974/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y A CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.A., EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Asunción, 05 de mayo de 2026.-

y **SERVIGEN NAVAL S.R.L.**, se les ha establecido un precio de **Gs. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil) por hectárea mensualmente**, evidenciándose una diferencia sustancial en la determinación de los valores, pese a tratarse de inmuebles con similares características y servicios, así como ubicación geográfica.

Sin embargo, corresponde señalar que dichos valores fueron fijados en un contexto económico anterior, habiéndose registrado desde entonces variaciones en el nivel general de precios de la economía.

En ese sentido, la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) como mecanismo de actualización constituye un criterio: Objetivo, Técnico y Legalmente reconocido.

El IPC permite mantener el valor real del precio de arrendamiento, evitando la desvalorización del patrimonio público administrado por el INDERT.

En consecuencia, el precio establecido en el año 2019 debe modificarse a un precio base de Gs. 1.800.000 por hectárea mensualmente, y este ser actualizado conforme a la variación acumulada del IPC desde junio de 2023 hasta la fecha.

Variación del IPC - Determinación del Valor Actualizado

Conforme a los datos oficiales publicados por el Banco Central del Paraguay y consistentes con el Anexo Estadístico institucional, la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al periodo comprendido entre junio de 2023 y la fecha actual ha sido determinada mediante capitalización sucesiva de las tasas de inflación registradas.

A tal efecto, se aplicaron los factores de actualización correspondientes, conforme a los índices publicados por el **Banco Central del Paraguay**, los cuales se consignan en el siguiente enlace: <https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico>.

- Segundo semestre 2023: 1,015
- Año 2024: 1,03775
- Año 2025: 1,03118



* F R D L I N D E R T - 2 0 2 6 *



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

...//...//.

Página N° 4/8

INDERT R.P. N° 974/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y A CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.A., EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Asunción, 05 de mayo de 2026.-

- Año 2026 (primer trimestre): 1,013679

Por lo tanto, la variación acumulada del IPC en el periodo analizado asciende a 10,10%.

El cálculo del precio actualizado es el siguiente: Gs. 1.800.000 × 10,10% = **Gs. 1.981.800.-**

En consecuencia, aplicando el redondeo del costo hacia la cifra mayor por criterios de simplificación administrativa el precio de arrendamiento sugerido asciende a: **Gs. 2.000.000** (guaraníes dos millones) por hectárea, monto que será establecido y exigible de manera mensual.

Este valor mantiene coherencia con los contratos vigentes, corrige la pérdida del valor monetario, evita una subvaloración del bien público y garantiza igualdad entre administrados, así mismo se adecua a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y protección del patrimonio del Estado.

V. COMPETENCIA

En cuanto a la competencia, corresponde señalar que resolver el arrendamiento de los bienes, inmuebles pertenecientes al Instituto otorgando los instrumentos públicos o privados que fuesen menester constituye una atribución expresa del Presidente del INDERT, con acuerdo y dictamen vinculante de la Junta Asesora y de Control de Gestión, extremo que se encuentra debidamente observado en el procedimiento administrativo seguido, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, inciso e) de la Ley N° 2419/2004.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, se concluye que:

- El precio de referencia en la zona se encuentra fijado en Gs. 1.800.000 por hectárea mensuales.
- Dicho valor debe ser actualizado para reflejar la variación del poder adquisitivo de la moneda.
- La aplicación del IPC constituye un mecanismo legal, razonable y técnicamente adecuado.



* F R D L I N D E R T - 2 0 2 6 *



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

...//...//.

Página N° 5/8

INDERT R.P. N° 974/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y A CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.A., EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Asunción, 05 de mayo de 2026.-

- La actualización garantiza la protección del patrimonio del Estado y la equidad entre administrados.

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica recomienda:

- **Fijar** el precio de arrendamiento a favor de la firma **CARGO LINE PARAGUAY** en la suma de **Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) por hectárea, monto que será establecido y exigible de manera mensual.**
- Establecer que dicho valor surge del precio de referencia de la zona (Gs. 1.800.000) y de la actualización del mismo conforme a la variación acumulada del IPC desde junio de 2023.
- Establecer como política institucional la actualización periódica de los cánones de arrendamiento conforme al IPC.
- Elevar el presente dictamen a la Presidencia para su consideración. Es mi dictamen...";

Que, a fojas 128, consta la providencia de fecha 04/05/2026, del Abogado Huber Cajé, Jefe de Departamento - Junta Asesora y de Control de Gestión, que copiado dice: "...A SECRETARIA GENERAL, a fin de comunicar lo dispuesto en la Sesión de la Junta Asesora y de Control de Gestión de fecha 29 de abril del corriente año (ACTA N° 08/2026). Seguidamente se sirva formular resolución presidencial de lo dispuesto conforme se detalla a continuación:

INFORME SOBRE AVANCE DE LAS VERIFICACIONES DE ISLAS: En el tratamiento del presente punto, el Presidente de la Junta puso a consideración de los miembros el Expediente Administración N° 2946/2017 y sus gloses caratulado "Cargo Line Paraguay", en atención a la necesidad de regularizar los cobros vinculados al arrendamiento, aspecto que ha sido objeto de consideración en sesiones anteriores. Asimismo, se deja constancia que, si bien el citado expediente no se encontraba incluido expresamente en el orden del día previamente notificado, su tratamiento resulta pertinente en el marco del informe presentado. En ese sentido, consultados los miembros presentes, los mismos prestaron su conformidad para su tratamiento sobre tabla, siendo aprobado la unanimidad.



* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 6 *



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefe del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

...//...//.

Página N° 6/8

INDERT R.P. N° 974/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y A CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.A., EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Asunción, 05 de mayo de 2026.-

SE DISPONE: Estudiados los antecedentes acumulados en el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2946/2017, y ejercicio de las atribuciones y lo establecido en el Art. N° 14 Inc. c) de la Ley N° 2419/2004 la Junta Asesora y de Control de Gestión del INDERT, por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, RESUELVEN: APROBAR LOS SIGUIENTES:**

- 1.- **Autorizar** al Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a dictar Resolución de renovación de arrendamiento de la Isla San Antonio con la firma Cargo Line Paraguay, cuyos antecedentes obran en el Exp. Adm. N° 2946/2017 y sus gloses.
- 2.- **Autorizar** al Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a celebrar contrato de arrendamiento con las formalidades establecidas en el Art. 14 Inc. c)
- 3- **Establecer** que la renovación del contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción, fijándose el canon en la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), por hectárea, con periodicidad mensual, sobre una superficie total 14 hectáreas 7.329 m2.
- 4.- **Disponer** que, a través de la Gerencia de Créditos, a efectos de regularizar la ocupación y el uso continuo del inmueble con posterioridad al vencimiento del contrato (junio 2024) y hasta la suscripción del contrato de arrendamiento (año 2026), el arrendatario deberá abonar los canones de arrendamiento devengados conforme al precio actualmente fijado de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) por hectárea, imputándose a cuenta los pagos que hubieren sido realizados durante dicho periodo.
- 5.- **Notificar** la presente Resolución a la Prefectura Naval, a la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) y al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para su conocimiento y fines pertinentes...";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276



..//..//.

Página N° 7/8

INDERT R.P. N° 974/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y A CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.A., EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Asunción, 05 de mayo de 2026.-

R E S U E L V E :

- Art. 1°.- Autorizar** al Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), **ECON. MAG. FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ**, a dictar la correspondiente Resolución de Renovación de arrendamiento de la Isla San Antonio, Distrito de San Antonio, Departamento Central con la Firma CARGO LINE PARAGUAY, de conformidad a los términos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----
- Art. 2°.- Autorizar** al Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), **ECON. MAG. FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ**, a celebrar el contrato de Arrendamiento con las formalidades establecidas en el Art. 14 Inc. e).-----
- Art. 3°.- Establecer** que la renovación del arrendamiento tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción, fijándose el canon en la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), por hectárea, con periodicidad mensual, sobre una superficie total 14 hectáreas 7.329 m2.-----
- Art. 4°.- Disponer** que, a través de la Gerencia de Créditos, a efectos de regularizar la ocupación y el uso continuo del inmueble con posterioridad al vencimiento del contrato (junio 2024) hasta la suscripción de la renovación de contrato (año 2026), el arrendatario deberá abonar los canones de arrendamiento devengados conforme al precio actualmente fijado de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) por hectárea imputándose a cuenta los pagos que hubieren sido realizados durante dicho periodo.-----
- Art. 5°.- Notificar** del contenido de la presente resolución a la Prefectura Naval, a la Cancillería (Ministerio de



* F R D L I N D E R T - 2 0 2 6 *



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSION IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefe del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 974/2026

Página N° 8/8

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE A DICTAR RESOLUCION DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO Y A CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 14 INC C), ESTABLECER QUE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DISPONER A TRAVES DE LA GERENCIA DE CREDITOS, LA REGULARIZACION DE LA OCUPACION Y EL USO CONTINUO DEL INMUEBLE POR PARTE LA FIRMA CARGO LINE PARAGUAY S.A., EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Asunción, 05 de mayo de 2026.-

Relaciones Exteriores) y al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para su conocimiento y fines pertinentes.-----

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----

FRANCISCO Firmado
CARLOS RUIZ digitalmente por
DIAZ LOPEZ FRANCISCO CARLOS
ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

